

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de noviembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 920-2016-R.- CALLAO, 16 DE NOVIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito recibido en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas el 04 de enero de 2016, por medio del cual el profesor Dr. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA solicita su cambio de dedicación de dedicación exclusiva a tiempo completo.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 246 del Estatuto establece que la Universidad promueve entre sus docentes la dedicación a tiempo completo o a dedicación exclusiva, por lo menos el 25% de sus docentes deben ser a tiempo completo;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante el Oficio N° 177-2016-D-FIIS (Expediente N° 01036385) recibido el 13 de abril de 2016, remite la Resolución N° 106-2016-CF-FIIS de fecha 22 de marzo de 2016, por la cual se resuelve proponer ante el Consejo Universitario el cambio de dedicación del docente Dr. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA, de la categoría principal a dedicación exclusiva a la categoría principal a tiempo completo a partir del 01 de febrero de 2016, contando con los Informes N°s 01-DEPII-FIIS-2016 y 01-DDAII-FIIS-2016 de los Directores de la Escuela Profesional y Departamento Académico de Ingeniería Industrial, respectivamente;

Que, mediante Oficio N° 226-2016-D-FIIS recibido el 27 de mayo de 2016, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución N° 106-2016-CF-FIIS de fecha 22 de marzo de 2016, por la cual se resuelve proponer ante el Consejo Universitario el cambio de dedicación del docente Dr. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA, de la categoría principal a dedicación exclusiva a la categoría principal a tiempo completo, adjuntando el Proveído N° 016-2016-D-FIIS, Informe N° 001-DEPII-FIIS-2016, Informe N° 001-DDAII-FIIS-2016 e Informe N° 002-2016-D-FIIS;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante el Informe N° 454-2016-ORH de fecha 15 de junio de 2016, informa que el docente Dr. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA es docente nombrado en la categoría principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas con antigüedad de nombramiento al 17 de julio de 1990, con Resolución N° 063-90-CU y categoría al 01 de diciembre de 2003, con Resolución N° 260-2013-CU;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria mediante Informe N° 1113-2016-UPEP/OPLA y Proveído N°475-2016-OPLA recibidos el 04 de julio de 2016, indica que no es posible atender el cambio de dedicación solicitado por el mencionado docente por no existir la plaza correspondiente y el sistema no permite la modificación de plazas que están registradas en el Aplicativo Informático;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 502-2016-OAJ recibido el 15 de julio de 2016, evaluados los actuados opina que no procede lo propuesto por el docente Dr. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA docente nombrado en la categoría principal a dedicación exclusiva;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante el Oficio N° 346-2016-D-FIIS recibido el 17 de agosto de 2016, remite el documento reiterativo presentado por el profesor Dr. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA con fecha 11 de agosto de 2016 en dicha unidad académica, indicando que según el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en sus Arts. 259.2 y 259.20, son derechos y beneficios que les asisten;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante el Informe N° 621-2016-ORH de fecha 12 de agosto de 2016, respecto al pedido del docente Dr. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA, que conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2016, no existe plaza vacante en la Categoría de Principal a Tiempo Completo; señalando que los cambios se deben gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de que autorice la modificación de la Base de Datos del Aplicativo Informático y el Registro Centralizado de Planillas del Personal Docente y Administrativo de la Universidad Nacional del Callao ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante Oficio N° 1150-2016-ORH recibido el 23 de setiembre de 2016 informa que conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2016, no existe plaza vacante para atender la solicitud de cambio de dedicación del docente Dr. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA; asimismo, que el Aplicativo Informático y el Registro Centralizado de Planillas del Personal Docente y Administrativo de la Universidad Nacional del Callao ante el Ministerio de Economía y Finanzas no permite realizar modificaciones;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 454 y 621-2016-ORH y Oficio N° 1150-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 15 de junio, 12 de agosto y 23 de setiembre de 2016; al Informe N° 1113-2016-UPEP/OPLA, Proveído N° 475-2016-OPLA y Oficios N°s 1253 y 1331-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 04 de julio y 06 y 19 de setiembre de 2016; al Informe Legal N° 502-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 15 de julio de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DECLARAR IMPROCEDENTE**, el pedido de cambio de dedicación, de Principal a Dedicación Exclusiva a Principal a Tiempo Completo, del profesor Dr. **ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, OCI, OAJ, DIGA, ORAA, ORRHH,
cc. UE, OPEP, ADUNAC, SINDUNAC, R.E. e interesado.